

En Angola

se hace "justicia"

Esto, que parece un despacho telegráfico, es síntesis de una carta particular de un misionero europeo. Está fechada el 25 de Septiembre de 1961, y ha visto la luz pública en las páginas de una revista francesa católica de toda solvencia. Esto es todo lo que podemos garantizar por nuestra parte.

Hagamos la Composición de lugar: Angola es una colonia portuguesa, rodeada de un valladar jurídico que la defiende de toda intromisión de Organismos Internacionales: es una **provincia** de Ultramar. Angola puede ser óptimo **slogan** con que desviar demagógicamente la atención del pueblo portugués de problemas más íntimos de la Metrópoli. Pero todo esto es episódico en lo que quisiera apuntar aquí: ¿Qué juicio moral merece la descrita conducta de algunas autoridades coloniales en Angola? Porque el maquiavelismo ha recibido de la Iglesia su calificación ética precisa. Ante acontecimientos así sobran comentarios: un hecho vale más que diez alcaldes. Repito que la fuente informativa nos merece todo crédito. Pero vayamos a apuntar la doctrina:

Defensa e igualdad de todos por y ante la autoridad: Es deber principal del Estado "proteger todas las clases de los ciudadanos, por igual, es decir, guardando invariablemente la justicia **distributiva**" (León XIII).

ANGOLA: La vida es imposible. Se detiene indiscriminadamente. Se mata sin juicio previo, se tortura en las cárceles. Al comienzo se fusilaba por carencia de prisiones en que retener a los prisioneros y recogidos en las redadas. Las autoridades coloniales defienden a los blancos, pero se olvidan de los negros que se ven obligados a prestar su ayuda a los rebeldes, bajo amenaza de muerte; si lo hacen, los fusilarán los soldados gubernamentales. Ese es el dilema. —Hay casos inverosímiles de explotación del negro en beneficio del jefe colonial—. Todo esto en una región de Angola.

Contra las penas sin juicio. Contra la tortura: "Las relaciones del hombre para con el hombre... han de colocarse sobre una clara base jurídica y bajo la tutela, si fuere necesario, de la autoridad judicial" (Pío XII).

"No es admisible que aun el hombre más irreprochable pueda ser detenido arbitrariamente y desaparecer sin más en una prisión. El enviar a alguno a un campo de concentración y retenerle allí sin proceso alguno regular es **burlarse del Derecho**. —La instrucción judicial debe excluir la tortura física y la psíquica y la narcoanálisis, ante todo, porque **lesionan un derecho natural**, aun cuando el acusado sea realmente culpable" (Pío XII).

¿Por qué será que en casos envueltos en problemas políticos, se caiga tan fácilmente en la peor inmoralidad? Es que nos falta a los cristianos, en todo lo que no sea estrictamente personal, la conciencia del pecado? Mas la verdad es bien sencilla, aunque dura: si por el método correcto no se puede vencer, hay que aceptar la derrota política, que, al fin, es una victoria moral.

J. Intxausti.